



Ministerio de Planificación Federal,  
Inversión Pública y Servicios  
Secretaría de Obras Públicas

3 8 9

59

BUENOS AIRES, 06 ABR 2015

VISTO el Expediente N° S01:0043691/2015 del Registro del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 29 de mayo de 2013 se celebró el Convenio Específico entre la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA dependiente de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, la AGENCIA DE DESARROLLO URBANO SUSTENTABLE de la Provincia DEL NEUQUÉN y la Municipalidad de LAS LAJAS de la Provincia DEL NEUQUÉN, para la construcción de VEINTE (20) viviendas unifamiliares y su correspondiente infraestructura básica a realizarse en UNA (1) etapa de VEINTE (20) viviendas en el ejido urbano de la localidad de LAS LAJAS por un monto total de PESOS CINCO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL (\$ 5.448.000) en función de las disponibilidades financieras.

Que dicho Convenio Específico contempla lo instruido por la Resolución N° 267 de fecha 11 de abril de 2008 del Registro del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS.

Que las obras incluidas en el Convenio Específico mencionado se encuentran en ejecución, según se detalla en la planilla de transferencias, que obra en el Expediente indicado en el Visto.

MINIYS CUDAP PROJ S01
2815
D.G.O.y.M.E

Handwritten signatures and scribbles at the bottom left of the page.



Ministerio de Urbanización Federal,  
Inversión Pública y Servicios  
Secretaría de Obras Públicas

3 8 9

60

Que por Resolución N° 1552 de fecha 13 de septiembre de 2013 de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS se ratificó el Convenio mencionado.

Que por Resolución N° 1.270 de fecha 30 de diciembre de 2008 de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS se creó el "Programa Federal de Integración Sociocomunitaria" y se aprobó su Reglamento Particular.

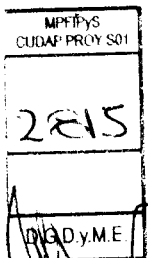
Que habiéndose transferido el monto total del financiamiento comprometido en el mencionado Convenio Específico, dado el aumento significativo registrado por los insumos de la construcción, desde la firma del Convenio, resulta necesario otorgar un financiamiento adicional a fin de garantizar la correcta terminación de las obras.

Que con fecha 18 de noviembre de 2014 se celebró una Addenda entre la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, la AGENCIA DE DESARROLLO URBANO SUSTENTABLE y la Municipalidad de LAS LAJAS, la cual como ANEXO y en copia autenticada, forma parte integrante de la presente resolución.

Que de acuerdo a lo informado en el Expediente citado en el Visto, por la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, corresponde proceder a autorizar la transferencia total del financiamiento adicional comprometido para las obras consignadas en la Addenda.

Que a los fines de dar cumplimiento en debida forma a los compromisos asumidos a través del mencionado Convenio Específico y Addenda, resulta necesario dotar de mayor agilidad a la tramitación de los pagos.

Que aprobada por la presente la transferencia total del monto



Handwritten signatures and initials at the bottom left of the page.



Ministerio de Planificación Federal,  
Inversión Pública y Servicios  
Secretaría de Obras Públicas

3 8 9

61

comprometido por dicha Addenda, resulta conveniente facultar al Señor Subsecretario de Desarrollo Urbano y Vivienda a impulsar la liquidación y pago de los anticipos financieros parciales que se generen durante la ejecución de las obras conforme lo establecido en la referida Addenda, según las disponibilidades presupuestarias.

Que la DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO dependiente de la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN de la SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN Y CONTROL DE GESTIÓN del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS ha tomado la intervención de su competencia.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS dependiente de la SUBSECRETARÍA LEGAL del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades conferidas conforme el Artículo 19, Inciso a) de la Ley N° 19.549, Artículo 35, Inciso c) del Anexo del Decreto N° 1.344 de fecha 4 de octubre de 2007, reglamentario de la Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional N° 24.156 y sus modificatorias y el Decreto N° 1.142 de fecha 26 de noviembre de 2003.

MPPFyS  
CUDAP-PROY S01  
2E15  
D.G.D.y.M.E.

Por ello,

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Ratifícase la Addenda de fecha 18 de noviembre de 2014 al



Ministerio de Planificación Federal,  
Inversión Pública y Servicios  
Secretaría de Obras Públicas

3 8 9

62

Convenio Específico de fecha 29 de mayo de 2013, celebrada entre la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA dependiente de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, la AGENCIA DE DESARROLLO URBANO SUSTENTABLE de la Provincia DEL NEUQUÉN y la Municipalidad de LAS LAJAS de la Provincia DEL NEUQUÉN, para la finalización de la obra VEINTE (20) viviendas unifamiliares y su correspondiente infraestructura básica a realizarse en UNA (1) etapa de VEINTE (20) viviendas en el ejido urbano de la Localidad de LAS LAJAS, en el marco del "Programa Federal de Integración Sociocomunitaria – Viviendas Nuevas", la cual como ANEXO y en copia autenticada, forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º.- Apruébase la transferencia total del financiamiento adicional a la AGENCIA DE DESARROLLO URBANO SUSTENTABLE por un monto de PESOS DOS MILLONES SETECIENTOS QUINCE MIL SEISCIENTOS (\$ 2.715.600) para la finalización de las obras del mencionado Convenio.

ARTÍCULO 3º.- Facúltase al Señor Subsecretario de Desarrollo Urbano y Vivienda a impulsar la liquidación y el pago de los anticipos financieros conforme lo establecido en la mencionada Addenda, según las disponibilidades presupuestarias.

ARTÍCULO 4º.- El gasto que demande el cumplimiento del Artículo 2º de la presente resolución será imputado a las partidas específicas correspondientes al Programa 45 – Fortalecimiento Comunitario del Hábitat - Actividad 01, Inciso 5 - Partida Principal 8 - Partida Parcial 1 - Transferencias a Gobiernos Provinciales para financiar gastos de Capital - Fuente de Financiamiento 11 – TESORO NACIONAL que ejecuta la

MPF/YS  
CUDAP-PROY S01  
2815  
D.D.y.M.E.

NO VALIDO COMO ORIGINAL

Handwritten signatures and initials at the bottom left of the page.



Ministerio de Planificación Federal,  
Inversión Pública y Servicios  
Secretaría de Obras Públicas

63

SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA.

ARTÍCULO 5º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° **3 8 9**

ING. JOSE FRANCISCO LOPEZ  
SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

NO VALIDO COMO ORIGINAL

MPPI y S CUDAP PROY S01
2815
DUD y M.E.

# ANEXO

## ADDENDA 389

### AL CONVENIO ESPECÍFICO "PROGRAMA FEDERAL DE INTEGRACIÓN SOCIOCOMUNITARIA" SUSCRITO ENTRE

### LA SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, LA PROVINCIA DEL NEUQUEN Y LA MUNICIPALIDAD DE LAS LAJAS



En la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, a los... 18 ..... días del mes de... NOVIEMBRE ..... del año 2014, entre la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA dependiente de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, representada por el Señor Subsecretario Arq. Germán NIVELLO, con domicilio legal en Esmeralda N° 255, de la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, en adelante "LA SUBSECRETARÍA"; la AGENCIA DE DESARROLLO URBANO SUSTENTABLE (ADUS) de la Provincia del NEUQUÉN, representada en este acto por el Sr. Presidente, CPN. Rodolfo Gustavo KAISER con domicilio legal en Aguado N° 2130 de la Ciudad de NEUQUÉN, en adelante "LA AGENCIA"; y LA MUNICIPALIDAD de LAS LAJAS de la Provincia del NEUQUEN, representada por la Sra. Intendente Municipal, María Angélica ESPINOSA, con domicilio legal en Saavedra N° 474, de la localidad de LAS LAJAS, en adelante "LA MUNICIPALIDAD", conjuntamente denominados "LAS PARTES", se celebra la presente ADDENDA.

#### CONSIDERANDO:

Que con fecha 29 de mayo de 2013, "LAS PARTES" suscribieron el CONVENIO ESPECÍFICO del "PROGRAMA FEDERAL DE INTEGRACIÓN SOCIOCOMUNITARIA", para la obra "VEINTE (20) Viviendas Nuevas" (ACU 716/2013).

Que en el marco de dicho Convenio "LA SUBSECRETARÍA" ha desembolsado un monto total de **PESOS CINCO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL (\$5.448.000-)**, que corresponde a la totalidad de los anticipos financieros de la obra mencionada, y que se desglosan de la siguiente manera:

1° DESEMBOLSO: Por un monto de PESOS UN MILLON CUATROCIENTOS CUATRO MIL (\$1.404.000.-). Habiéndose efectuado por medio del expediente de pago N° S01-0133811/2013.

S.S.D.U.YV. 14  
ACU N° 1969

MPF-FVSC
CUDAP PROJ S01
28/5
D.G.D.y.M.E

# ANEXO 389



2° DESEMBOLSO: Por un monto de PESOS UN MILLON TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL (\$1.348.000.-). Habiéndose efectuado por medio del expediente de pago N° S01-275169/2013.

3° Y 4° DESEMBOLSO: Por un monto de PESOS DOS MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL (\$2.696.000.-). Habiéndose efectuado por medio del expediente de pago N° S01-129453/2014.

65

Que con fecha 28 de agosto de 2014, "LA MUNICIPALIDAD" presentó una nota solicitando el otorgamiento de un financiamiento adicional para **garantizar la correcta terminación de la obra**, en virtud de la desactualización de los montos oportunamente convenidos,

Que dado el aumento significativo que registraron los insumos de la construcción, desde la firma del mencionado Convenio Especifico hasta la fecha, "LA SUBSECRETARÍA" ha entendido que corresponde otorgar un financiamiento adicional **a fin de garantizar la correcta terminación de las obras acordadas.**

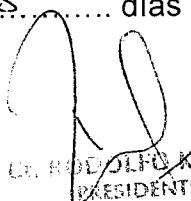
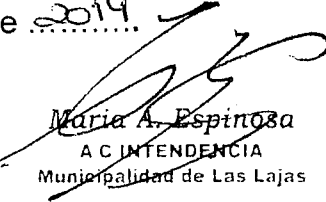
Que en consecuencia, para la obra "VEINTE (20) Viviendas Nuevas" ha sido acordado, mediante la nota de NO OBJECIÓN de fecha 16 de septiembre de 2014, el otorgamiento de un financiamiento adicional y la ampliación del plazo de ejecución original a fin de permitir la finalización de los trabajos.

Que todo ello origina la necesidad de realizar la presente Addenda al Convenio Especifico oportunamente suscripto.

Por todo ello, "LAS PARTES" acuerdan:

**PRIMERA:** "LA AGENCIA" y "LA MUNICIPALIDAD" finalizarán la obra "VEINTE (20) Viviendas Nuevas", mediante un Financiamiento Adicional de PESOS DOS MILLONES SETECIENTOS QUINCE MIL SEISCIENTOS (\$2.715.600.-), a través de CINCO (5) Cooperativas de Trabajo, conforme se detalla en el ANEXO que forma parte de la presente Addenda.-

En prueba de conformidad, las partes firman TRES (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, a los .....18..... días del mes de ~~NOVIEMBRE~~ de 2014.


  
 Arq. GERMAN A. NIVELLO  
 SUBSECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA  
 A. D. U. S. - I. P. V. SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS  
 María A. Espinosa  
 A C INTENDENCIA  
 Municipalidad de Las Lajas

S.S.D.U.y.V. 1969 14  
ACU N°

MPyPys  
CIUDAD PROY S01  
2815  
D.G.D.y.M.E.

# ANEXO

ANEXO 389



## MONTO TOTAL POR FINANCIAMIENTO ADICIONAL:

"LA SUBSECRETARÍA" financiará el monto adicional de los materiales y la mano de obra para la finalización de VEINTE (20) Viviendas Nuevas, ubicadas según referencia geográfica de latitud 39°00'00" longitud oeste 70°28'00"; por un total de PESOS DOS MILLONES SETECIENTOS QUINCE MIL SEISCIENTOS (\$2.715.600.-).

66

La obra se ejecutará mediante CINCO (5) Cooperativas de Trabajo, el plazo de la misma será de TRES (3) meses.

## CRONOGRAMA DE DESEMBOLSOS

### a) Desembolsos de "LA SUBSECRETARÍA" a "LA AGENCIA"

**1° DESEMBOLSO: PESOS UN MILLON TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS (\$1.357.800.-)**, el mismo será librado luego de ratificarse la presente Addenda por Resolución de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS; y que corresponde:

Al primer anticipo financiero, del CINCUENTA POR CIENTO (50%) del monto adicional, para la finalización de viviendas.

**2° DESEMBOLSO: PESOS UN MILLON TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS (\$1.357.800.-)** que corresponde:

Al CINCUENTA POR CIENTO (50%) del monto adicional, para la construcción de viviendas, a gestionarse cuando se presenten los contratos de obra firmados por las Cooperativas de Trabajo.

### b) Desembolsos de "LA AGENCIA" a "LA MUNICIPALIDAD":

**1° DESEMBOLSO:** una vez recibido el desembolso, "LA AGENCIA" efectuará la transferencia del CINCUENTA POR CIENTO (50%) del monto adicional a "LA MUNICIPALIDAD".

**2° DESEMBOLSO:** con el acta de reinicio de la obra se adelantará el restante CINCUENTA POR CIENTO (50%) del monto adicional. Se librará previa presentación de la misma, firmada por el Director de Obra de la Cooperativa, la Inspección Técnica de la Municipalidad y refrendada por el Intendente.

14

S.S.D.U.y.V.	Nº	1989
ACU		

M.P.S.P.S.	CUANT. PROY. SO
DELS	
D.G.D.y.M.E	